



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía.
Radicado: No: 630014003009 2020 00048 00
Interlocutorio: No. 33*

Por ser procedente, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del sueldo, salario, honorarios, comisiones, bonificaciones por antigüedad, prestaciones sociales, liquidaciones laborales, primas de servicios, primas de navidad y demás emolumentos percibidos por la ejecutada Claudia Hincapié Cabrera, identificada con la C.C. No. 41.934.780, por laborar al servicio de la empresa Maya Conexiones S.A.S., de la ciudad de Manizales Caldas.

2) Por intermedio de la secretaria compartida, líbrese el oficio respectivo dirigido al pagador de la empresa aludida, poniéndole de presente que los dineros que se retengan producto de la medida, deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad.

Se limita la medida cautelar en la suma de \$2.600.000 m/cte.

La remisión de la comunicación es carga de la parte interesada y deberá realizarse por el medio más expedito.

Se pone de presente al pagador que, al momento de efectuar el descuento ordenado, no vaya a afectar el salario mínimo vital de la ejecutada, de acuerdo a los preceptos jurisprudenciales que han sido adoptados sobre el particular.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 6
Fecha de notificación por estado 19/01/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43203ed77182feb82d8b28ce51b4632fd4acc875fc5620cc32961e10a4593397**
Documento generado en 18/01/2022 10:20:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>